

CORDOBA, 07 MAR 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-114561/2018 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

CONSIDERANDO

Que atento la necesidad de actualizar los contratos que vinculan jurídicamente a esta A.Pro.S.S. con las distintas Obras Sociales Provinciales del país y teniendo como finalidad brindar cobertura médico asistencial a sus respectivos afiliados dentro de la Provincia de Córdoba, es que División Recaudaciones y Convenios Especiales confeccionó el proyecto de un nuevo contrato a suscribir, acorde políticas de organización y administración actuales, condiciones económicas financieras imperantes y legislación vigente en materia de salud.

Que la Subdirección de Investigación y Desarrollo elaboró el detalle prestacional del que serán beneficiarios los Afiliados de las Obras Sociales Provinciales adheridas, tanto en calidad de radicados, en tránsito, derivados o limítrofes, formando parte de la presente como anexos II y III del nuevo convenio a suscribir.

Que el Área de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 86/18, expresa que analizada la actualización contractual sugerida por el área competente, no encuentra óbice legal alguno para su implementación, considerándolo ajustado a derecho en virtud de lo normado por el artículo 26 de la Ley N° 9277 de creación de esta A.Pro.S.S., otorgando al Directorio la facultad de "*Celebrar los convenios y contratos necesarios para la marcha de la entidad*", como así también "*Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad*".

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO,

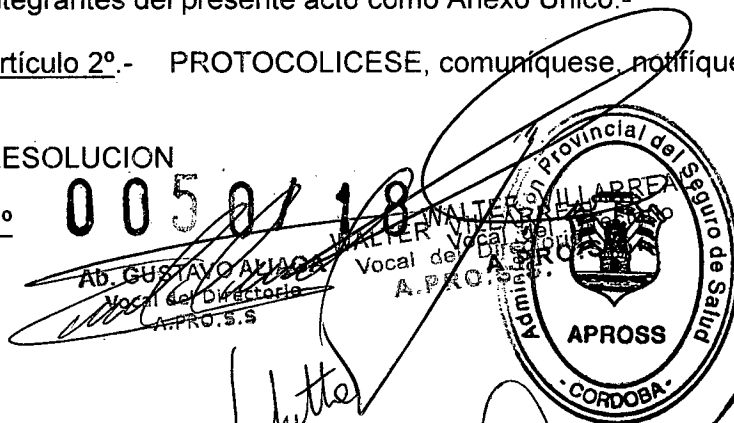
**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUEBASE el modelo de Contrato a suscribir y sus respectivos Anexos I, II y III, con el objeto de brindar cobertura de salud dentro la Provincia de Córdoba a los Afiliados de las Obras Sociales Provinciales de la República Argentina, integrantes del presente acto como Anexo Único.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION**N° 0050/18**

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó <i>LDC</i>
Controló <i>[Signature]</i>



Dr. CARLOS RICHART AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.